

“RESOLUCION” - - - - 1883

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”
LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas,
mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **GLORIA ESTHER LOPEZ SARA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.748.473, quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE SALUD CODIGO 412**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en los períodos comprendidos entre el 11 de julio de 2017 y el 11 de julio de 2018 y el periodo de 11 de julio de 2018 y el 10 de julio de 2019.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 30 días hábiles de vacaciones y once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre el 11 de julio de 2017 y el 11 de julio de 2018 y el periodo de 11 de julio de 2018 y el 10 de julio de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **GLORIA ESTHER LOPEZ SARA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.748.473, quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE SALUD CODIGO 412**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, treinta (30) días hábiles de vacaciones y once (11) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 11 de julio de 2017 y el 11 de julio de 2018 y el periodo de 11 de julio de 2018 y el 10 de julio de 2019.

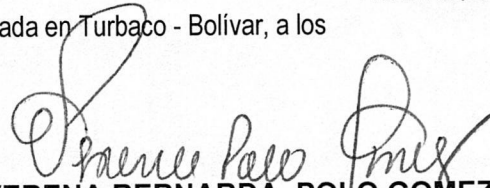
ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 20 de enero de 2020 y culminara su disfrute el día 16 de marzo de 2020, debiendo reintegrarse a sus labores el día 17 de marzo de 2020, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

30 DIC. 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera – Lider Talento Humano
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria